

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
28

NOTARIA VIGESIMA
QUITO - ECUADOR

AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACIÓN DE
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN
SOCIEDAD ANÓNIMA Y REFORMA INTEGRAL DE
ESTATUTOS DE "FÁBRICA DE PRODUCTOS
ALIMENTICIOS ITALIA COMPAÑÍA LIMITADA" .-
CAPITAL ANTERIOR : S/. 292'000.000,00
AUMENTO DE CAPITAL : S/. 708'000.000,00
CAPITAL ACTUAL : S/. 1.000'000.000,00

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República
del Ecuador, hoy día l u n e s d o s (2) de enero
de mil novecientos noventa y cinco, ante mí doctor Guillermo
Buendía Endara, Notario Vigésimo de este cantón comparecen:
los señores Doctor JAIME VERGARA JARAMILLO y
Licenciado SANTIAGO VERGARA ALMEIDA, en sus
calidades de Presidente y Gerente General, de FABRICA DE
PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA COMPAÑIA
LIMITADA, respectivamente, conforme consta de los
nombramientos que como habilitantes se agregan .- Los
comparecientes son ecuatorianos, casados, mayores de edad,
legalmente capaces, domiciliados en esta ciudad, a quienes de
conocerles doy fe .- Bien instruídos por mí el Notario
el objeto y resultados de esta escritura de AUMENTO DE



1 CAPITAL, TRANSFORMACIÓN DE COMPAÑÍA DE
2 RESPONSABILIDAD LIMITADA EN SOCIEDAD
3 ANÓNIMA Y REFORMA INTEGRAL DE
4 ESTATUTOS, que libre y voluntariamente a otorgarla
5 proceden, de conformidad con la minuta que me entregan,
6 cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: " S E
7 Ñ O R N O T A R I O : En el registro de escrituras
8 públicas a su cargo, sírvase incluir y autorizar la de
9 aumento de capital, transformación de compañía de
10 responsabilidad limitada en sociedad anónima y reforma
11 integral de estatutos contenida en las cláusulas y
12 estipulaciones siguientes: P R I M E R A .-
13 OTORGANTES .- Otorgan la presente escritura pública
14 los señores Doctor Jaime Vergara Jaramillo y Santiago
15 Vergara Almeida, en sus respectivas calidades de
16 Presidente y Gerente General de Fábrica de Productos
17 Alimenticios Italia Compañía Limitada, conforme consta
18 de los nombramientos debidamente inscritos cuyas copias
19 protocolizadas se adjunta como documentos habilitantes,
20 a nombre y en representación de esta compañía .- Los
21 otorgantes son ecuatorianos, casados, mayores de edad,
22 domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles en derecho
23 para obligarse y contratar .- S E G U N D A .-
24 ANTECEDENTES .- Dos (punto) Uno .- Fábrica de
25 Productos Alimenticios Italia Compañía Limitada, se
26 constituyó mediante escritura pública otorgada el diez de
27 abril de mil novecientos setenta y dos ante el Notario
28 Quinto del cantón Quito, Doctor Ulpiano Gaybor Mora,

1 inscrita en el Registro Mercantil de este cantón el catorce de los
2 mismos mes y año .- **Dos (punto) Dos** .- El último aumento de
3 capital a doscientos noventa y dos millones de sucres (S/.
4 292'000.000,00) que es el capital social actual, se otorgó por
5 escritura pública de catorce de octubre de mil novecientos
6 noventa y uno ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito
7 y se inscribió en el Registro Mercantil el quince de abril de mil
8 novecientos noventa y dos .- **Dos (punto) Tres** .- La Junta
9 General Extraordinaria Universal de Socios de Fábrica de
10 Productos Alimenticios Italia Compañía Limitada, reunida el
11 diecinueve de junio de mil novecientos noventa y cuatro, resolvió
12 aumentar el capital de la compañía en la suma de setecientos ocho
13 millones de sucres (S/. 708'000.000,00) con el objeto de situarlo
14 en la cifra de un mil millones de sucres (S/. 1.000'000.000,00);
15 transformar a esta compañía de responsabilidad limitada en
16 sociedad anónima, con la denominación de Fábrica de Productos
17 Alimenticios Italia Sociedad Anónima; y reformar íntegramente
18 los estatutos de la compañía .- Todas estas resoluciones constan
19 del acta de la sesión de Junta referida, cuya copia certificada se
20 adjunta como documento habilitante de esta escritura pública .-
21 **Dos (punto) Cuatro** .- Todos los socios de la compañía son
22 ecuatorianos .- **TERCERA** .- **AUMENTO DE CAPITAL**
23 .- Con los antecedentes referidos, de conformidad con la
24 resolución de la Junta General mencionada, los otorgantes elevan
25 el capital social de Fábrica de Productos Alimenticios Italia
26 Compañía Limitada, en la suma de setecientos ocho millones de
27 sucres (S/. 708'000.000,00) con el objeto de situarlo en la cifra
28 de un mil millones de sucres (S/. 1.000'000.000,00) .- La



1 suscripción y el pago de este aumento se realiza en
2 forma proporcional al porcentaje que cada socio tiene
3 en el capital actual de la compañía, utilizando para ello
4 la siguiente cuenta: setecientos ocho millones de sucres
5 (S/. 708'000.000,00) de la cuenta de reserva por
6 revalorización del patrimonio .- El aumento se realiza de
7 acuerdo al Cuadro de Integración y Pago de Capital que
8 forma parte integrante del acta de sesión de la Junta
9 General Extraordinaria Universal de Socios de Fábrica de
10 Productos Alimenticios Italia Compañía Limitada reunida
11 el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y
12 cuatro, que también se incorpora en copia certificada
13 como documento habilitante de la presente escritura
14 pública .- **C U A R T A .- TRANSFORMACIÓN .-** De
15 Fábrica de Productos Alimenticios Italia Compañía
16 Limitada, en Compañía Anónima .- Los otorgantes, de
17 acuerdo con la resolución de la Junta General
18 Extraordinaria Universal de Socios de Fábrica de
19 Productos Alimenticios Italia Compañía Limitada, reunida
20 el diecinueve de junio de mil novecientos noventa y
21 cuatro, declaran que Fábrica de Productos Alimenticios
22 Italia Compañía Limitada, se transforma de compañía de
23 responsabilidad limitada a anónima, bajo la denominación
24 de "Fábrica de Productos Alimenticios Italia Sociedad
25 Anónima"; que se asigna a los actuales socios de la
26 compañía acciones por valor igual a las participaciones
27 que desaparecen; que se cambia la denominación de socios
28 por la de accionistas; y que el balance de Fábrica de

1. Productos Alimenticios Italia Compañía Limitada, de acuerdo con
2. lo dispuesto por el Artículo trescientos setenta y seis (376) de la
3. Ley de Compañías, es el que se protocoliza como documento
4. habilitante de la presente escritura .- **Q U I N T A** .-
5. **ESTATUTOS** .- **ESTATUTOS DE FÁBRICA DE**
6. **PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA SOCIEDAD**
7. **ANÓNIMA** .- Los otorgantes declaran que, de conformidad con
8. la resolución de la Junta General Extraordinaria Universal de
9. Socios de Fábrica de Productos Alimenticios Italia Compañía
10. Limitada, reunida el diecinueve de junio de mil novecientos
11. noventa y cuatro, los estatutos de la compañía se reforma
12. íntegramente tal como consta del acta respectiva cuya copia
13. certificada se agrega como parte integrante de la presente
14. escritura pública .- **S E X T A** .- **DOCUMENTOS**
15. **HABILITANTES** .- Como documentos habilitantes de la
16. presente escritura pública, se agregan los siguientes: **Uno** .-
17. Copia protocolizada y certificada del nombramiento debidamente
18. inscrito que acredita la calidad del Doctor Jaime Vergara
19. Jaramillo como Presidente de Fábrica de Productos Alimenticios
20. Italia Compañía Limitada .- **Dos** .- Copia protocolizada y
21. certificada del nombramiento debidamente inscrito que acredita
22. la calidad del señor Santiago Vergara Almeida como Gerente
23. General de Fábrica de Productos Alimenticios Italia Compañía
24. Limitada .- **Tres** .- Copia certificada del acta de la Junta General
25. Extraordinaria Universal de Socios de Fábrica de Productos
26. Alimenticios Italia Compañía Limitada, reunida el diecinueve de
27. junio de mil novecientos noventa y cuatro .- **Cuatro** .- Copia
certificada del Cuadro de Integración y Pago de Capital aprobado



1 por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de
2 Fábrica de Productos Alimenticios Italia Compañía Limita-
3 da, reunida el diecinueve de junio de mil novecientos no-
4 venta y cuatro .- Cinco .- Copia certificada del balance
5 final de Fábrica de Productos Alimenticios Italia Compa-
6 ñía Limitada, cortado al treinta y uno de diciembre de mil
7 novecientos noventa y cuatro .- Usted, señor Notario, se
8 dignará agregar las demás cláusulas necesarias para la
9 perfecta validez y plenos efectos de la presente escritura
10 pública " .- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se halla
11 suscrita por el Doctor Genaro Eguiguren, afiliado al
12 Colegio de Abogados de Quito, con Registro Profesional
13 número dos mil ciento dos, que queda elevada a escritura
14 pública .- Para su otorgamiento se observaron los pre-
15 ceptos de Ley y leída que les fue a los comparecientes en
16 su integridad por mí el Notario, la aprueban en todas sus
17 partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
18 cual doy fe .- f) Doctor Jaime Vergara Jaramillo,
19 **PRESIDENTE DE "FÁBRICA DE PRODUCTOS**
20 **ALIMENTICIOS S. A.**", con cédula de ciudadanía
21 número ciento setenta cero cuarenta trescientos dieciséis
22 (guión) tres; f) Licenciado Santiago Vergara Almeida,
23 **GERENTE DE "FÁBRICA DE PRODUCTOS**
24 **ALIMENTICIOS S. A.**", con cédula de ciudadanía
25 número ciento setenta cuatrocientos noventa y uno
26 seiscientos setenta y nueve (guión) ocho; el Notario, f) G.
27 Buendía E.,
28 **DOCUMENTOS HABILITANTES**

/

ITALIA CIA. LTDA.

L. Murialdo No. 1015

y Av. Panamericana Norte Km. 2 1/2

QUITO - ECUADOR

Casilla 1112

Teléfono: 407-299 400

Quito, a 7 de Junio 1993

Señor Doctor
JAINE VERGARA JARAMILLO
Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

La Junta General Extraordinaria de Socios de FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA CIA. LTDA. reunida el día 7 de Mayo del año en curso, resolvió elegir a Usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía, por un período de dos años.

Usted, en razón de su cargo, cuando reemplace o subrogue al Gerente General de la compañía, en todo caso de falta, ausencia o impedimento de éste último, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad.

En caso de ausencia, falta o impedimento suyos, será reemplazado con plenitud de atribuciones por el Vicepresidente Ocasional que usted designe, conforme al literal "C" del artículo 22 del Estatuto Social.

Particulares que me es grato poner en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

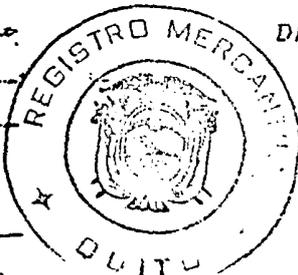
Deseándole éxito en sus funciones,
Muy atentamente,

[Signature]
GONZALO VERGARA J.
Secretario Junta

FECHA CONSTITUCION: 72.04.10
FECHA INSCRIPCION : 72.04.14
NOTARIA: Quinta

ACTA DE ACEPTACION Y POSESION: Acepto la designación que antecede, tomando posesión del cargo de **Presidente**, conforme a los Estatutos Sociales. Fecha Ut-Supra.

[Signature]
DR. JAINE VERGARA JARAMILLO



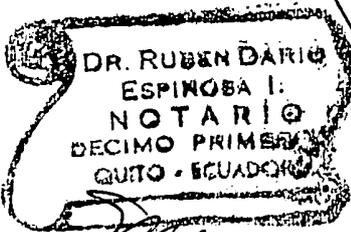
Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 3753 del Registro de Nombramientos Tomo 124 Quito, a 29 JUN. 1993

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
SILVIO GARCIA BANDERAS

RAZON DE PROTOCOLIZACION : El día de hoy , en el -
 Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Déci-
 mo Primera a mi cargo , en una foja útil protoco-
 lizo el documento que antecede . - Quito , a vein-
 te y seis de Agosto de mil novecientos noventa y -
 tres . - (firmado) Doctor Rubén Darío Espinosa -
 Idrobo , Notario Décimo Primero del Cantón . - Si-
 gue un sello . -

Se protocolizó ante mí ,
 en fe de ello confiero esta 19 a. COPIA CERTIFICADA , fir-
 mada y sellada en Quito , a ocho de Febrero de mil novecien-
 tos noventa y cuatro.-



Rubén Darío Espinosa I.
 DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA I.
 NOTARIO DECIMO PRIMERO DEL CANTON.



ITALIA CIA. LTDA.

L. Murialdo No. 1015

CASILLA 17-01-1112

Telfs. 407-299 400-350

y Av. Panamericana Norte Km. 2½

QUITO - ECUADOR

Fax: 400-350

LIBRO DE ACTAS

Acta de Junta Extraordinaria Universal de Socios de
Fábrica de Productos Alimenticios Italia C. Ltda.

En la ciudad de Quito, el 19 de Junio de 1994, en las instalaciones de la sociedad, a las 15:00 horas con el objeto de constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios de Fábrica de Productos Alimenticios Italia C. Ltda., se reúnen los socios de la compañía.

Para el efecto, el señor Presidente de la compañía, designado Director de la Junta, Doctor Jaime Vergara Jaramillo, solicita al Gerente General, nombrado Secretario, señor Santiago Vergara Almeida, que constate la presencia de todos los socios de la compañía.

El Secretario, atendiendo la solicitud del Director de la Junta, forma lista de los asistentes:

Socio	Capital (S/.)	Nº Partic.
JAIME VERGARA JARAMILLO	10.000	1
HUMBERTO ROMAN	10.000	1
JULIO GORTAIRE	5'580.000	558
MOLINO SUPERIOR	286'400.000	28.640

TOTALES	292'000.000	29.200

Encontrándose presente el 100% del capital de la compañía, el señor Director solicita a los asistentes que se pronuncien sobre su voluntad de constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Fábrica de Productos Alimenticios Italia C. Ltda., los presentes, aprueban por unanimidad esta propuesta.

En tal virtud, el señor Presidente declara instalada la sesión y consulta a los socios sobre el siguiente orden del día:

1. Aumento de capital de la compañía y establecimiento de capital autorizado.
2. Transformación de Fábrica de Productos Alimenticios Italia C. Ltda., de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Compañía Anónima.
3. Reforma Integral de Estatutos Sociales

Los socios aprueban por unanimidad el orden del día propuesto.

De esta manera, la Junta pasa a tratar los puntos del orden aprobado.

PRIMERO: Aumento de capital de la compañía y establecimiento de capital autorizado:

ITALIA CIA. LTDA.

CASILLA 17-01-111

Teléfono: 407-299 400-3

Fax: 400-350

L. Murialdo No. 1015

QUITO - ECUADOR

Av. Panamericana Norte Km. 2 1/2

Por unanimidad, los socios de la compañía resuelven aumentar el capital social en S/. 708'000.000,00, con el objeto de situarlo en la cifra de S/. 1'000'000.000. La suscripción y el pago de este aumento se realizará en forma proporcional al porcentaje que cada socio tiene en el capital actual de la compañía, utilizando la cuenta de reserva por revalorización del patrimonio, en la suma mencionada.

El aumento se realiza de acuerdo al cuadro de integración y pago de capital que se adjunta como parte integrante de la presente acta.

Por unanimidad la Junta resuelve establecer el capital autorizado de la compañía en el doble del suscrito.

SEGUNDA: Transformación de Fábrica de Productos Alimenticios Italia C. Ltda., de Sociedad de Responsabilidad Limitada en Compañía Anónima:

Los socios, por unanimidad, deciden transformar a Fábrica de Productos Alimenticios Italia C. Ltda. en compañía anónima, con la denominación de Fábrica de Productos Alimenticios Italia S.A., asignar a los socios acciones por un valor igual a las participaciones que desaparecen, cambiar la denominación de socios por la de accionistas y disponer que se elabore el balance final de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 376 de la Ley de Compañías, balance que deberá protocolizarse como documento habilitante de la escritura pública de transformación.

TERCERO: Reforma Integral de Estatutos Sociales:

Los socios, por unanimidad, deciden reformar integralmente los estatutos de la compañía, conforme al texto de estatutos sociales adjunto, de manera que en adelante rijan los mismos aprobados por unanimidad. Se agrega al expediente de esta Junta el texto en relación.

Siendo las 17h00, y al haberse agotado el orden del día, el señor Director de la Junta declara un receso para redactar el acta.

La Junta se reinstala a las 18h30.

El señor Presidente pide que se de lectura a la presente acta a la misma que es aprobada por unanimidad.

Se incorporan al expediente de esta Junta los siguientes documentos:

- a) Lista de los asistentes suscrita por los señores Director y Secretario de esta Junta;
- b) Cuadro de Integración y pago del aumento de capital;



ITALIA CIA. LTDA.

L. Muriado No. 1015

Av. Panamericana Norte Km. 2½

QUITO - ECUADOR

CASILLA 17-01-1112
Tells. 407-299 400-350
Fax: 400-350

decidido;

c) Texto de los estatutos sociales aprobados.

d) Copia auténtica de la presente Acta.

Para constancia de todo lo acordado, en cumplimiento de las disposiciones del Art. 280 de la Ley de Compañías, los señores accionistas suscriben la presente Acta.

Jaime Vergara J.
.....
Dr. JAIME VERGARA J.

Humberto Roman Z.
.....
Sr. HUMBERTO ROMAN Z.

Julio Gortaire
.....
Sr. JULIO GORTAIRE

[Signature]
.....
Lcdo. SANTIAGO VERGARA A.
Secretario de la Junta

Jaime Vergara J.
.....
MOLINO SUPERIOR S.A
Dr. Jaime Vergara J.
Gerente General
Director Junta

ESPACIO EN BLANCO
NO CORRE

ESPACIO EN BLANCO
NO CORRE

ITALIA CIA. LTDA.

L. Murialdo No. 1015

Casilla 17-01-1112

Av. Panamericana Norte Km. 2½

QUITO - ECUADOR

Telfs. 407-299 400-350

Fax: 400-350

ESTATUTOS DE FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA S.A.-

CLAUSULA INICIAL: DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.-

El capital suscrito, esto es la suma de S/. 1.000'000.000 está dividido en 100.000 acciones nominativas y ordinarias de diez mil sucres (S/. 10.000,00) cada una, numeradas del cero cero uno (001) al cien mil (100.000) inclusive.

Ref

CLAUSULA UNICA: ESTATUTOS.-

La compañía se registrará por los siguientes estatutos:

E S T A T U T O S

CAPITULO PRIMERO

Del Nombre, Nacionalidad, Domicilio, Objeto Social y Duración.

ARTICULO PRIMERO: DEL NOMBRE Y DURACION.-

La sociedad se denomina "FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA S.A.". A partir de su inscripción en el Registro Mercantil, su plazo de duración fenecerá el 31 de Diciembre de 2050 pudiendo prorrogarse este plazo sucesivamente por cualquier periodo o disolverse antes del plazo convenido, por las causas legales o cuando así lo decidiere la Junta General de Accionistas con arreglo a la Ley.

Ref

ARTICULO SEGUNDO: DEL DOMICILIO Y NACIONALIDAD.-

El domicilio principal de la compañía será el cantón Quito, Provincia de Fichincha, pudiendo establecer sucursales, agencias y oficinas dentro o fuera del territorio nacional. Es de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.-

El Objeto Social de la Compañía será:

A) La producción, el envase y comercialización de todo tipo de productos alimenticios y similares.

B) La comercialización de todo tipo de bienes, insumos y equipos para el sector alimenticio;

C) La elaboración o comercialización de fideos, tallarines, harinas, cereales, pastas en general y similares;

D) La comercialización y producción de comestibles en todo tipo de empaque, y presentación, preservados,



enlatados, enfundados, etc;

- E) La comercialización y producción de comestibles empaquetados al vacío o de cualquier otra forma y presentación;
- F) La comercialización y producción de comestibles principalmente elaborados de harinas de trigo o cebada de otros cereales y todos sus subproductos;
- G) La importación y exportación de bienes, equipos, productos e insumos para las áreas y sectores antes determinados, así como de todo tipo de bienes para consumo propio o para su comercialización;
- H) Prestar sus servicios en las áreas antes señaladas;
- I) La representación y agenciamiento de marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, fabricantes, productos, equipos, etc. dentro de las áreas y sectores antes señalados.

Para la realización de su objeto, la compañía podrá importar y exportar bienes y servicios y ejecutar y celebrar todo acto o contrato civil y/o mercantil permitido por la Ley e inclusive podrá participar como socia o accionista de otras sociedades, invertir en estas, formar consorcios y asociaciones. La compañía podrá ejecutar todo acto y contrato relacionado o referente a su objeto social y todos aquellos necesarios para su cumplimiento.

La compañía tendrá todas las atribuciones que como sujeto de derechos le corresponden y podrá contraer toda clase de obligaciones.

CAPITULO SEGUNDO

Del Capital Social y de las Acciones.

ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO.-

~~El Capital autorizado de la Compañía asciende a la suma de \$7.2.000.000.000,00.~~ El capital suscrito consta de la cláusula "DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO".

ARTICULO QUINTO: DE LAS ACCIONES.-

Los títulos o certificados de acciones se expedirán en conformidad a la Ley de Compañías, podrán representar una o más acciones y contendrán las declaraciones indicadas en el Art. 189 de la indicada Ley.

Se estará a lo dispuesto por la Ley de Compañías en lo concerniente a la propiedad de las acciones, su usufructo,

transferencias, adjudicaciones, constitución de gravámenes, pérdida o destrucción.

ARTICULO SEXTO: AMPLIACION DEL CAPITAL SOCIAL.-

Los accionistas tendrán derecho preferente en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital social, dentro del plazo señalado en el Art. 194 de la Ley de Compañías. Transcurrido este plazo, las nuevas acciones podrán ser ofrecidas incluso a terceros conforme a las resoluciones que al efecto se establezcan.

La compañía podrá acordar aumentos de capital por una o más de las formas establecidas en la Ley.

CAPITULO TERCERO

Gobierno y Administración de la Compañía.

ARTICULO SEPTIMO: GOBIERNO Y ADMINISTRACION.-

La compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas y administrada por el Presidente, por el Vicepresidente Ejecutivo y por el Gerente General.

ARTICULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL.-

La Junta General de accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano supremo de la compañía. Tiene poder para resolver sobre todos los asuntos sociales, negocios y administración de la compañía, de cualquier orden y naturaleza.

ARTICULO NOVENO: CLASES DE JUNTAS.-

Las Juntas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias. Se reunirán en el domicilio principal de la compañía, salvo el caso de las Juntas Generales con el carácter de Universales.

ARTICULO DECIMO: JUNTAS ORDINARIAS.-

Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico, para considerar y resolver sobre los asuntos especificados en los numerales 2do., 3ro. y 4to. del Art. 273 de la Ley de Compañías y cualquier otro tema puntualizado en el orden del día de la convocatoria.



ARTICULO DECIMO PRIMERO: JUNTAS EXTRAORDINARIAS.-

Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán cuando fueren convocadas y para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria.

ARTICULO DECIMO SEGUNDO: JUNTAS UNIVERSALES.-

Conforme al Art. 280 de la Ley de Compañías, la Junta se entenderá convocada y validamente constituida en cualquier tiempo y lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, que deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta.

ARTICULO DECIMO TERCERO: DE LA CONVOCATORIA.-

Las Juntas Generales serán convocadas por el Presidente o quien haga sus veces. En casos de urgencia podrá ser convocada por el Gerente General o los Comisarios o por el Superintendente de Compañías en las situaciones previstas en la Ley de la materia.

Podrá convocarse a reunión de Junta General a pedido de Accionistas que representen por lo menos el veinte y cinco por ciento del capital social y para tratar los asuntos que indiquen en su petición.

ARTICULO DECIMO CUARTO: DE LA FORMA.-

Las convocatorias se harán por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, con por lo menos ocho días de anticipación al día fijado para su reunión. La convocatoria contendrá el día, la hora, el lugar y el objeto de la reunión.

ARTICULO DECIMO QUINTO: QUORUM.-

La Junta General podrá considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria si está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del capital pagado. En segunda convocatoria la Junta se instalará con el número de accionistas presentes y así se expresará en la convocatoria que se haga conforme al Art. 279 de la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO SEXTO: QUORUM ESPECIAL.-

Para que la Junta General pueda acordar validamente el aumento o disminución del capital, la transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía, su reactivación en proceso de liquidación, la convalidación, y, en general cualquier modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado. En segunda

convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiese el quorum requerido se procederá a efectuar una tercera convocatoria en la forma determinada por el Art. 282 de la Ley de Compañías vigente.

ARTICULO DECIMO SEPTIMO: CONCURRENCIA Y REPRESENTACION.-

Los accionistas podrán concurrir a reunión de Junta General ya personalmente, ya por medio de un representante. No podrán ser representantes de los accionistas los administradores y el comisario de la compañía salvo las excepciones previstas en la Ley. La representación convencional se conferirá mediante carta poder dirigida al Presidente o al Gerente General de la compañía, con indicación de la Junta o las Juntas a las que se extiende la representación, o mediante poder general o especial legalmente conferido.

ARTICULO DECIMO OCTAVO: RESOLUCIONES.-

Las decisiones de las Juntas Generales serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente, salvo las excepciones previstas en la Ley de Compañías. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría. Cada acción liberada, esto es aquella que ha sido totalmente pagada, representa un voto.

ARTICULO DECIMO NOVENO: DIRECCION.-

La Junta General estará presidida por el Presidente de la compañía o su subrogante o, a falta de ellos, por uno de los concurrentes elegido al efecto. Actuará como Secretario de la Junta el Gerente General de la compañía o la persona que se designe como Secretario Ad-Hoc.

ARTICULO VIGESIMO: ACTAS.-

El acta de las deliberaciones y acuerdos llevará la firma del Presidente y del Secretario de la Junta. Si la Junta fuere Universal llevará la firma de todos los concurrentes. Las actas serán llevadas en hojas móviles, escritas a máquina en el anverso y reverso, foliadas con numeración continua y sucesiva, guardando riguroso orden cronológico.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-

Deber, atribución y competencia de la Junta General:

Nombrar, remover y fijar la retribución del Presidente, Vicepresidente Ejecutivo y Gerente General.

Para ocupar estos cargos no se requiere ser accionista de la compañía y los elegidos pueden ser indefinidamente reelegidos. El periodo de duración de cada cargo



será de cinco años;

- b) Nombrar y remover a los Comisarios (un principal y un suplente), fijar su retribución y contratar auditorías externas;
- c) Conocer anualmente las cuentas, el balance, los informes que presenten los administradores y los Comisarios acerca de los negocios sociales y dictar la resolución correspondiente. No podrá aprobarse los balances ni las cuentas si no hubiesen sido precedidos por el informe del Comisario y del auditor externo si hubiese sido contratado;
- d) Resolver acerca de la emisión de las partes beneficiarias y obligaciones;
- e) Resolver acerca de la amortización de las acciones;
- f) Acordar modificaciones y reformas al contrato social;
- g) Acordar aumentos o disminuciones de capital;
- h) Resolver acerca de la fusión, transformación, disolución y liquidación de la compañía; nombrar liquidadores, fijar el procedimiento para la liquidación, la retribución de los liquidadores y considerar las cuentas de liquidación;
- i) Todos los demás deberes y atribuciones constantes en éstos estatutos y los que le concede la Ley.

ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Dirigir las sesiones de Junta General y suscribir sus actas;
- b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de Junta General;
- c) Supervisar las actividades de la compañía;
- d) Suscribir los títulos de acción;
- e) Intervenir conjuntamente con el Gerente General en la venta, enajenación por cualquier otro modo y constitución de gravámenes sobre los bienes inmuebles de la compañía, previa autorización de la Junta General de Accionistas;
- f) Convocar a sesiones de Junta General;
- g) En general las demás atribuciones y deberes que le confieren estos estatutos, la Ley y los que le enco-

miende la Junta General de Accionistas;

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO.-

Es atribución y deber del Vicepresidente Ejecutivo, reemplazar al Presidente o al Gerente General o a ambos conjuntamente en todo caso de ausencia, falta o impedimento de uno cualquiera o de ambos funcionarios, en cuyo caso, ejercerá las atribuciones y deberes del funcionario o funcionarios que estuviere reemplazando. Cuando subroge al Gerente General ejercerá la representación Legal de la Compañía.

ARTICULO VIGESIMO CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.-

Son atribuciones y deberes del Gerente General:

- a) Ejercer la representación legal de la compañía, judicial y extrajudicialmente.
Para la validez de los actos o contratos de venta, enajenación por cualquier otro modo y constitución de gravámenes sobre los bienes inmuebles de la compañía, es indispensable la concurrencia conjunta del Gerente General y del Presidente.
 - b) Convocar, en casos de urgencia, a la Junta General;
 - c) Organizar, dirigir y supervigilar las dependencias de la compañía, su administración, operaciones y marcha económica; Abrir, cerrar y girar sobre las cuentas corrientes y otras de la compañía; Aceptar, suscribir, endosar, etc. letras de cambio, pagarés a la orden y todo tipo de documento de obligación;
 - d) Cuidar y hacer llevar los libros contables;
 - e) Conferir poderes especiales responsabilizandose de las actuaciones de los apoderados especiales. Para otorgar poderes generales se requerirá autorización de la Junta General;
- Organizar y supervigilar las sucursales o agencias;
- Poner a consideración de la Junta el presupuesto anual de la empresa;
- Presentar a los accionistas y a la Junta General el balance anual y el estado de pérdidas y ganancias con un informe explicativo;
- Cumplir con las exigencias de la Ley de Compañías;
- j) Las restantes que le correspondan por estos estatutos y por la Ley.



ARTICULO VIGESIMO QUINTO: DE LOS COMISARIOS.-

La Junta General nombrará un Comisario principal y un suplente, quienes durarán un año en el ejercicio de sus funciones, con las facultades y responsabilidades establecidas en la Ley de Compañías. Para ser Comisario no se requiere ser accionista y puede ser reelegido.

Los comisarios presentarán al finalizar el ejercicio económico de la compañía un informe detallado a la Junta General Ordinaria referente a la situación de la compañía y su estado económico financiero, efectuando las observaciones del caso.

CAPITULO CUARTO

Disposiciones Generales

ARTICULO VIGESIMO SEXTO: DERECHOS DE LOS ACCIONISTAS.-

La acción confiere a su titular la calidad de accionista y le atribuye como mínimo los derechos fundamentales que de ella se derivan y constantes de estos estatutos y de la Ley.

ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: FONDO DE RESERVA.-

De las utilidades netas de la sociedad se asignará anualmente el 10% por lo menos para constituir el fondo de reserva legal, hasta que alcance el 50% del capital social.

ARTICULO VIGESIMO OCTAVO: UTILIDADES.-

Las utilidades obtenidas en cada ejercicio económico se distribuirán de acuerdo con la Ley, en la forma que determine la Junta General de Accionistas.

El ejercicio económico se contará desde el primero de enero al treinta y uno de Diciembre de cada año.

ARTICULO VIGESIMO NOVENO: DISOLUCION.-

Son causas de disolución de la compañía todas aquellas establecidas en la Ley de Compañías y la resolución tomada en este sentido por la Junta General con sujeción a la Ley.

ARTICULO TRIGESIMO: LIQUIDACION.-

En caso de disolución de la sociedad, ésta entrará en proceso de liquidación y, no existiendo oposición entre los accionistas, asumirá las funciones de liquidador el Gerente General o quien haga sus veces. De existir oposición, la Junta General designará uno o más liquidadores y les señalará sus atribuciones y deberes conforme a la Ley de Compañías.

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO: REMISION LEGAL.-

En todo aquello no previsto en estos estatutos, se estará a lo dispuesto por la Ley de compañías y demás normas aplicables.

CLAUSULA QUINTA: AUTORIZACIONES.- El Doctor Armando Bermeo y/o Genaro Eguren Valdivieso quedan autorizados individualmente por los comparecientes para que obtenga la aprobación de estos actos y su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito y para que realice todas las diligencias necesarias para estos fines. El señor Dr. Jaime Vergara J. queda autorizado para convocar a la primera Junta General de Accionistas.

CERTIFICO QUE LOS ESTATUTOS QUE ANTECEDEN FUERON DISCUTIDOS Y APROBADOS POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA CIA. LTDA. REUNIDA EL 19 DE JUNIO DE 1994.

SECRETARIO JUNTA



ESPACIO EN BLANCO
NO CORRE

ESPACIO EN BLANCO
NO CORRE

"FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA CIA. LTDA."

"TABLA DE INCREMENTO DE CAPITAL"

REVALORIZACION
DEL PATRIMONIO

S O C I O S:	CAPITAL	VALOR A	CAPITAL	NUMERO	PORCENTAJE
	ACTUAL	INCREMENTARSE	TOTAL	PARTICIPACION	
DR. JAIME VERGARA JARAMILLO	10.000	30.000	40.000	4	0,004%
SR. HUMBERTO ROMAN ZULETA	10.000	30.000	40.000	4	0,004%
SR. JULIO GORTAIRE ITURRALDE	5.580.000	13.530.000	19.110.000	1.911	1,911%
MOLINO SUPERIOR MOSUSA S.A.	286.400.000	694.410.000	980.810.000	98.081	98,081%
TOTAL	\$ 292.000.000	708.000,000	1.000.000.000	100,000	100,00%


DR. JAIME VERGARA JARAMILLO
PRESIDENTE,


LIC. SANTIAGO VERGARA ALMEIDA
GERENTE,

0-1001

CUENTA No.	DESCRIPCION	AÑO ACTUAL
A C T I V O		
ACTIVO CORRIENTE		
1010-02	Caja Chica	900,000.00
	EFFECTIVO EN CAJA	900,000.00
1020-01	Banco del Pichincha	931,157.37
1020-02	Banco de Guayaquil	76,794.85
1020-03	Banco del Pacifico	21,931.98
1020-04	Banco Popular del Ecuador	248,027.28
1020-05	Banco de los Andes	56,562.48
1020-06	Banco de la Produccion	19,147,683.94
1020-07	Banco Amazonas	7,060.89
1020-08	Banco Holandes Unido	16,505.10
1020-09	Banco de Prestamos	214,834.16
	B-A-N-C-O-S	20,720,558.05

1110-00	CUENTAS POR COBRAR CLIENTES	355,402,103.50
---------	-----------------------------	----------------

OTRAS CUENTAS POR COBRAR

1121-14	Efrain Sotomayor:Diesel	189,270.00
1121-19	Anticipo 15% Utilidades/94	4,536,272.00
	SUBTOTAL CTAS. X COBRAR	4,725,542.00
1121-30-01	Anticipos 1/Renta Empresa	31,766.26
1121-30-02	Retenciones Ventas Clientes	13,601,857.30
1121-30-03	Retenciones x Arrendamiento	202,500.00
1121-30-04	Retenciones x Leasing	2,000,000.00
	ANTICIPOS x COBRAR I. RENTA	15,836,123.56
1121-40	Deudores Varios	9,076,513.40
1121-40-01	C x Cobrar ElectroQuito S.A	6,993,940.00
	TOTAL DEUDORES VARIOS	16,070,453.40

	TOTAL OTRAS CUENTAS POR COBRAR	36,632,118.96
--	--------------------------------	---------------

1130-05	Prestamos	5,528,202.00
	TOTAL DEUDORES EMPLEADOS	5,528,202.00

1160-04	Lanera Milmatex	809,460.00
	TOTAL CIAS RELACIONADAS	809,460.00

1180-201	PROVISION CUENTAS INCORRIBLES	(8,379,855.00)
----------	-------------------------------	----------------

I N V E N T A R I O S



FABRICA ITALIA CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

CUENTA No.	DESCRIPCION	AVD ACTUAL
1300-01	Fideos	40,487,021.78
1300-02	Harina Enfundada ITALIA	833,040.00
	INVENTARIO DE PROD. TERMINADO	41,320,061.78
1320-01	Harina	31,980,000.00
	TOTAL MATERIA PRIMA	31,980,000.00
	TOTAL INVENTARIOS	73,300,061.78
1330-01	Envases Y Materiales	60,980,500.95
1330-02	Herramientas Pequeñas	10,525,091.74
1330-03	Accesorios y Repuestos	24,013,057.62
	SUMINISTROS Y MAT. DE FABRICA	95,518,650.31
1400-02	Seguros a Corto Plazo	22,538,360.00
1400-02-01	Revalorizac.Gtos.Anticipado	1,366,230.68
	BASTOS PAGADOS POR ANTICIPADO	23,904,590.68
	TOTAL ACTIVO CORRIENTE	604,335,890.28
	ACTIVOS FIJOS	
1500-00	Terrenos	1,539,184.19
1650-01	Revalorizacion Terrenos	21,001,835.75
1510-00	Construc.e Instal.en Curso	30,673,527.00
1530-00	Reactivacion Molino Roncagli	21,922,476.79
1650-03	Reval.Reac.Molino Roncaglia	43,390,222.07
1600-06	Dep. Acum. Molino Roncaglia	(6,347,805.83)
1670-02	Dep.Acum.Rev.Molino Roncagl	(12,609,340.13)
1550-00	Edificios y Construcciones	42,543,386.98
1650-07	Reval.Edificios y Construc.	136,888,354.04
1600-01	Dep. Acum. Edif. y Construc	(6,141,693.53)
1670-06	Dep.Acum.Rev.Edif.Construc.	(19,413,005.78)
1551-00	Instalaciones	17,457,500.60
1650-08	Reval.Instalaciones	93,896,408.73
1600-02	Dep. Acum. Instalaciones	(9,175,846.05)
1670-07	Amtz.Acum.Rev.Instalaciones	(53,838,362.01)
1560-00	Maquinaria y Equipo	118,122,195.44
1650-04	Reval. Maquinaria y Equipo	1,228,656,446.15
1600-03	Dep. Acum. Maq. y Equipo	(79,853,098.89)
1670-03	Dep.Acum.Rev.Ma. y Equipo	(868,059,836.29)

CUENTA No.	DESCRIPCION	AÑO ACTUAL
1570-00	Vehiculos	26,399,148.30
1650-05	Reval. Vehiculos	14,846,741.11
1600-04	Dep. Acum. Vehiculos	(11,271,063.01)
1670-04	Dep. Acum. Rev. Vehiculos	(7,837,627.49)
1580-00	Muebles y Equipo de Oficina	18,814,380.00
1650-06	Reval. Muebles y Equipo Ofi	54,594,040.26
1600-05	Dep. Acum. Muebles y Equip. Of	(7,948,440.68)
1670-05	Dep. Acum. Rev. Mueb. y Equip. Of	(36,018,751.92)
	DEPREC. ACUMULADA POR REVALORIZ	(997,776,923.62)
	DEPREC. ACUMULADA ACTIVOS	(120,737,947.99)
	REVALORIZACIONES	1,593,274,048.11
	ACTIVOS FIJOS	277,471,799.30
	OTROS ACTIVOS	
1710-00	Inversiones en Compañias	6,539,990.50
1740-02	Impuesto Activos C.N. # 17	3,091,929.33
	TOTAL ACTIVO DIFERIDO	3,091,929.33
	OTROS ACTIVOS	9,631,915.83
	TOTAL ACTIVO	1,366,198,781.91

PASIVO

PASIVOS CORRIENTES

2030-01	Molino Superior S.A.	12,870,000.00
2030-02	Molinos Ingeuza	93,171,000.00
2030-07	Plastifil Cia. Ltda.	20,377,105.00
2030-09	Fupel Cia. Ltda.	32,142,770.30
2030-10	Plastlit S. A.	(7,407,400.00)
2030-11	Distribuidora Arellano	608,460.00
	PROVEEDORES	151,761,935.30
	Impuesto Renta Empleados	379,446.00
	Honorarios y Otros Profesi.	34,893.00
	Retencion Otros Conceptos	128,917.00
	I. RENTA RETENCIONES EN FUENTE	543,256.00



FABRICA ITALIA CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

CUENTA No.	DESCRIPCION	AÑO ACTUAL
2062-02	Retencion a PLASTIFIL	67,340.00
2062-04	Retencion Molinos Inguenza	1,280,760.00
2062-10	Ret.Compras Varias	90,902.00
	RETENCION FUENTE PROVEEDORES	1,439,002.00
2070-01	Aporte Patronal	1,786,972.19
2070-02	Aporte Personal	1,498,492.25
2070-03	Retenciones Prestamos	387,774.00
2070-04	Fondo de Reserva	5,888,422.45
2070-05	Iece	80,133.28
2070-06	Secap	80,133.28
	DEUDAS-I.E.S.S.	9,721,927.45
2080-03	Decimo Tercer Sueldo	1,326,380.90
2080-04	Decimo Cuarto Sueldo	2,298,579.81
2080-05	Decimo Quinto Sueldo	505,555.10
2080-10	Cia.Seguros Colonial	16,208,029.00
2080-12	Agua Potable	990,870.00
2080-15	Provs.Agasajo Personal	630,000.00
2080-23	Gtos.Movilizacion J.Paguay	69,775.00
2080-27	Acreedores Varios	92,075,513.00
	GASTOS-POR PAGAR	114,104,702.81
2110-07	Molino Superior S.A.	6,000,000.00
	EMPRESAS RELACIONADAS	6,000,000.00
	TOTAL PASIVO CORRIENTE	283,570,823.56
	PASIVOS NO CORRIENTES	
	PASIVO D I F E R I D O	
	T O T A L P A S I V O	283,570,823.56
	CAPITAL Y RESERVAS	
3010-01	Capital Pagado	292,000,000.00
	SUPERAVIT/RESERVAS/RESULTADOS	
3110-02	Reserva Reval.Patrimonio	1,330,690,601.25
3110-03	Reexpre.Monetaria Anio 92	(111,696,278.15)
3110-04	Reexpre.Monetaria Anio 93	(215,711,595.02)
3110-05	Reexpre.Monetaria Anio 94	(179,307,425.57)
	TOTAL SUPERAVIT	823,975,302.51
3210-01	Reserva Legal	2,488,751.22
3210-03	Reserva Facultativa	40,489,039.10
	TOTAL RESERVAS	42,977,790.32

FABRICA ITALIA CIA. LTDA.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994

CUENTA No.	DESCRIPCION	AÑO ACTUAL
3700-02	Perdida Ejercicio Año/93	(62,643,494.68)
	PERDIDA/GANANCIA DEL EJERCICIO	(13,681,639.80)
	TOTAL CAPITAL Y RESERVAS	1,082,627,958.35
	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,366,198,781.91

Susana Cruz

Srta. Susana Cruz V.
CONTADORA

Leob. Santiago Vergara A.
GERENTE

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero en catorce (14) fojas útiles, esta T E R C E R A - COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento.

Guillermo Buendía Endara

Doctor Guillermo Buendía Endara,
Notario Vigésimo del Cantón Quito.



Z O N : En esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura de " AUMENTO DE CAPITAL, TRANSFORMACION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA EN SOCIEDAD ANONIMA Y REFORMA INTEGRAL DE ESTATUTOS DE " FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA COMPANIA LIMITADA", cuya copia antecede, de que ha sido aprobada por la señora Intendente de Compañías de Quito, Encargada, mediante Resolución número 95.1.1.1. 1322 de 12 de Abril de 1.995.

Doy fe.

Quito, a 21 de Abril de 1.995.



Guillermo Buendía Endara
Doctor Guillermo Buendía Endara,
Notario Vigésimo del Cantón Quito.



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

RAZON : DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DE APROBACION

No. 1322 de 12 de ABRIL de 1995 SIENTO RAZON AL MARGEN DE LA
MATRIZ OTORGADA ANTE EL NOTARIO DR GAYBOR MORA CUYO PROTOCOLO

ACTUALMENTE ESTA A MI CARGO CON ESTE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS . QUITO A VEINTE Y SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS
NOVENTA Y CINCO .-

Edgar Patricio Terán G.
Dr. Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
QUITO

ta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número MIL TRESCIENTOS VEINTE Y DOS de la Sra. Intendente de Compañías de Quito (E), de 12 DE ABRIL DE 1995, bajo el número 1416 DEL REGISTRO MERCANTIL, tomo 126.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 527 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 14 DE ABRIL DE 1972, A FS. 459, TOMO 103.- Queda archivada la segunda copia certificada de la Escritura Pública de prórroga del plazo de duración, transformación de la compañía de responsabilidad limitada FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA CIA. LTDA. en una sociedad anónima FABRICA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS ITALIA SOCIEDAD ANONIMA, aumento de capital y establecimiento de nuevos estatutos.- Otorgada el 2 de enero de 1995, ante el Notario VIGESIMO del Cantón QUITO, DR. GUILLERMO BUENDIA E. .- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el art. TERCERO de la citada resolución de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número 19602.- En Quito, a diez y siete de mayo de mil novecientos noventa y cinco.- EL REGISTRADOR.-

[Handwritten Signature]
 REGISTRADOR MERCANTIL DEL
 CANTON QUITO

